SE REFORMA EL DECRETO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1895, REFERENTE Á LA ESCUELA DE CABOS Y SARGENTOS

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 20 de Julio de 1896

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 40 del 28 de julio de 1896

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1° - Cada uno de los Profesores para la Escuela de Cabos y Sargentos de esta ciudad, devengará el sueldo mensual de sesenta pesos.

Art. 2° - A dicho establecimiento podrán ingresar hasta doscientos alumnos, los que serán organizados en dos compañías, con la correspondiente oficialidad, quedando incluido en ellos los diez ordenanzas para servicio interior del plantel.

El presente decreto reforma en esas partes al de 20 de Noviembre de 1895, y comenzará á regir desde su publicación.

Dado en Managua, á 20 de Julio de 1896 - **J. S. Zelaya** - El Ministro de la Guerra - **D. Silva.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21589